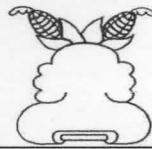




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMBRE:			TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Industrias, Comercios grandes Generadoras de Residuos de Sólidos Urbanos						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		RDFRSUP/002/2023	
<p>El Ayuntamiento tiene a su cargo las funciones de manejo de residuos sólidos urbanos no peligrosos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de dichos residuos; en tanto las industrias, comercios y establecimientos deben realizar el pago de su cuota mensual de recaudación, misma que se calcula al momento de realizar su registro como empresa generadora.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:			<p>Código Financiero del Estado de México y sus Municipios</p> <p>Artículo 164.- Por el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, se pagarán derechos conforme a la siguiente:</p> <p>I.- Por un volumen de hasta 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 103.74).</p> <p>II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.</p> <p>El pago de estos derechos deberá realizarse por adelantado cuando el servicio lo solicite el particular.</p> <p>Se consideran residuos sólidos industriales y comerciales, los que considera el Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Artículo 10.- Los Municipios tienen a su cargo las funciones de manejo de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recaudación, traslado, tratamiento y su disposición final conforme a las siguientes facultades.</p> <p>Fracción IX.- Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos, Registro Municipal de Empresas Generadoras de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:			N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			<p>Todos los grandes generadores de residuos sólidos urbanos no peligrosos, ya sea industria, comercio o establecimiento.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			<p>Si está sujeto a supervisión, toda vez que se debe determinar el tipo de residuos y la cantidad generada a cabo para realizar su cobro por recolección.</p>			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Escrito en el que se indique el volumen de residuos sólidos generados para realizar el cálculo.			Si	No	Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos	
2.- Orden de pago con el monto de recaudación mensual.			Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.	
3.- Comprobante de pago expedido por la Tesorería Municipal			Si	No		



INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Escrito en el que se indique el volumen de residuos sólidos generados para realizar el cálculo.	Si	No	Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos					
2.- Orden de pago con el monto de recaudación mensual.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.					
3.- Comprobante de pago expedido por la Tesorería Municipal	Si	No						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles.							
COSTO:	Por el transporte de residuos:		Fundamento Jurídico	Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
	I.- Por volumen de 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 103.74).			Artículo 164.- Por el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, se pagarán derechos conforme a la siguiente:				
	II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.			I.- Por un volumen de hasta 0.2 m3 el equivalente a un UMA (\$ 96.22). II.- Por cada m3 de volumen \$ 360.63 el equivalente a 3.75 UMA'S.				
	III.- Por uso de relleno sanitario		El pago de estos derechos deberá realizarse por adelantado cuando el servicio lo solicite el particular. Se consideran residuos sólidos industriales y comerciales, los que considera el Código Administrativo del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Mediante transferencia bancaria a la cuenta 012420001043988316, debiendo especificar el concepto (Recolección de Residuos) no omitimos comentar que posteriormente deberán pasar a la Tesorería por su comprobante de factura.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Haber cubierto los requisitos establecidos para contar con el servicio de recolección							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios Públicos				Departamento de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. José Arturo Velázquez Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Justo Sierra			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	El Deni			MUNICIPIO:	Jilotepec		
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	761 73 4 04 24		N/A	N/A	servicios@jilotepecmex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer si el camión de la basura no pasa a mi empresa a realizar la recolección de residuos?
RESPUESTA:	Asistir a las Oficinas de la Dirección de Servicios Públicos para checar sus estatutos de pagos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es obligatorio pagarle al personal que realiza el servicio?
RESPUESTA:	No, toda vez que su pago de recolección cubre parte de sus honorarios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar que pasen por mi basura el día y hora que yo necesite?
RESPUESTA:	No, por eso se cuenta con un horarios y rutas establecidas para realizar la recolección en todo el Municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No tiene relación con ningún otro trámite	

<p>ELABORÓ:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. IRMA MIRANDA MARTÍNEZ</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>4</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. JOSÉ ARTURO VELAZQUEZ HERNÁNDEZ</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/Septiembre/2023.</p>
--	---	---

